



Misión y Visión del Ministerio de Salud

La actual administración ha definido como misión institucional del Ministerio de Salud el **“contribuir a elevar el nivel de salud de la población; desarrollar armónicamente los sistemas de salud, centrados en las personas; fortalecer el control de los factores que puedan afectar la salud y reforzar la gestión de la red nacional de atención. Todo ello para acoger oportunamente las necesidades de las personas, familias y comunidades, con la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía y promover la participación de las mismas en el ejercicio de sus derechos y sus deberes.”**

A su vez, la visión del Ministerio es que **“las personas, familias y comunidades tendrán una vida más saludable, participarán activamente en la construcción de estilos de vida que favorezcan su desarrollo individual y colectivo, vivirán en ambientes sanitariamente protegidos y tendrán acceso a una atención en salud oportuna, acogedora, equitativa, integral y de calidad, con lo cual se sentirán más seguras y protegidas.”**

Desde el punto de vista normativo, las funciones que le competen al Ministerio, así como la estructura institucional que se da para estos fines, están contenidas en el Decreto Ley N° 2763, de 1979, que reorganiza el Ministerio de Salud y crea los servicios de salud, el Fondo Nacional de Salud, el Instituto de Salud Pública y la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Este Decreto Ley fue modificado en 2004 por la Ley N° 19.937, con el propósito de establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria. Bajo esta nueva concepción, se asigna al Ministerio de Salud la misión de formular, fijar y controlar las políticas de salud, para lo cual debe realizar, entre otras, las siguientes funciones:

1. Ejercer la rectoría del sector salud, la cual comprende, entre otras materias:
 - a. La formulación, control y evaluación de planes y programas generales en materia de salud.
 - b. La definición de objetivos sanitarios nacionales.
 - c. La coordinación sectorial e intersectorial para el logro de los objetivos sanitarios.
 - d. La coordinación y cooperación internacional en salud.
 - e. La Dirección y orientación de todas las actividades del Estado relativas a la provisión de acciones de salud, de acuerdo con las políticas fijadas.
2. Dictar normas generales sobre materias técnicas, administrativas y financieras a las que deberán ceñirse los organismos y entidades del



Sistema, para ejecutar actividades de prevención, promoción, fomento, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de las personas enfermas.

3. Velar por el debido cumplimiento de las normas en materia de salud.
4. Efectuar la vigilancia en salud pública y evaluar la situación de salud de la población.
5. Tratar datos con fines estadísticos y mantener registros o bancos de datos respecto de las materias de su competencia. Tratar datos personales o sensibles con el fin de proteger la salud de la población o para la determinación y otorgamiento de beneficios de salud. Para los efectos previstos en este número, podrá requerir de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la información que fuere necesaria. Todo ello conforme a las normas de la ley N° 19.628 y sobre secreto profesional.
6. Formular el presupuesto sectorial.
7. Formular, evaluar y actualizar el Sistema de Acceso Universal con Garantías Explícitas (AUGE), el que incluye las acciones de salud pública y las prestaciones a que tienen derecho los beneficiarios de las leyes N° 18.469 y N° 18.933.
8. Formular, evaluar y actualizar los lineamientos estratégicos del sector salud o Plan Nacional de Salud, conformado por los objetivos sanitarios, prioridades nacionales y necesidades de las personas.
9. Fijar las políticas y normas de inversión en infraestructura y equipamiento de los establecimientos públicos que integran las redes asistenciales.
10. Velar por la efectiva coordinación de las redes asistenciales, en todos sus niveles.
11. Establecer los estándares mínimos que deberán cumplir los prestadores institucionales de salud, tales como hospitales, clínicas, consultorios y centros médicos, con el objetivo de garantizar que las prestaciones alcancen la calidad requerida para la seguridad de los usuarios.
12. Establecer un sistema de acreditación para los prestadores institucionales autorizados para funcionar.
13. Establecer un sistema de certificación de especialidades y subespecialidades de los prestadores individuales de salud legalmente habilitados para ejercer sus respectivas profesiones, esto es, de las personas naturales que otorgan prestaciones de salud.
14. Establecer, mediante resolución, protocolos de atención en salud.
15. Implementar, conforme a la ley, sistemas alternativos de solución de controversias sobre responsabilidad civil de prestadores individuales e institucionales, públicos o privados, originada en el otorgamiento de



acciones de salud, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales correspondientes.

16. Formular políticas que permitan incorporar un enfoque de salud intercultural en los programas de salud en aquellas comunas con alta concentración indígena.
17. Las demás que le confieren las leyes y reglamentos."



Estructura Organizacional del Ministerio de Salud

Para llevar a cabo estas funciones, el Ministerio está integrado por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, la Subsecretaría de Salud Pública y las Secretarías Regionales Ministeriales.

El Subsecretario de Redes Asistenciales tiene a su cargo las materias relativas a la articulación y desarrollo de la Red Asistencial del Sistema para la atención integral de las personas y la regulación de la prestación de acciones de salud, tales como las normas destinadas a definir los niveles de complejidad asistencial necesarios para distintos tipos de prestaciones y los estándares de calidad que serán exigibles.

A su vez, el Subsecretario de Salud Pública tiene a su cargo la administración y servicio interno del Ministerio y las materias relativas a la **promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de enfermedades** que afectan a poblaciones o grupos de personas. Le corresponde también proponer al Ministro políticas, normas, planes y programas, velar por su cumplimiento, coordinar las acciones del FONASA y el ISP, e impartirles instrucciones; y administrar el financiamiento previsto para las acciones de salud pública, correspondientes a las prestaciones y actividades que se realicen para dar cumplimiento a programas de relevancia nacional y aquellas que la ley obligue a que sean financiadas por el Estado.

El Subsecretario de Salud Pública es el superior jerárquico de las Secretarías Regionales Ministeriales, en las materias de su competencia, y encargado de coordinar sus actuaciones.

Con el objeto de desconcentrar territorialmente las actividades del Ministerio de Salud, existe una Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) en cada una de las regiones en que se divide administrativamente el país, la que tiene su sede en la capital regional. Cada SEREMI está a cargo de un Secretario Regional Ministerial, quien es el representante del Ministro de Salud en la respectiva región, debiendo sujetarse a sus instrucciones de carácter técnico y administrativo, sin perjuicio de ser el colaborador directo del Intendente en el cumplimiento de las funciones que a éste corresponden en relación con el gobierno regional.

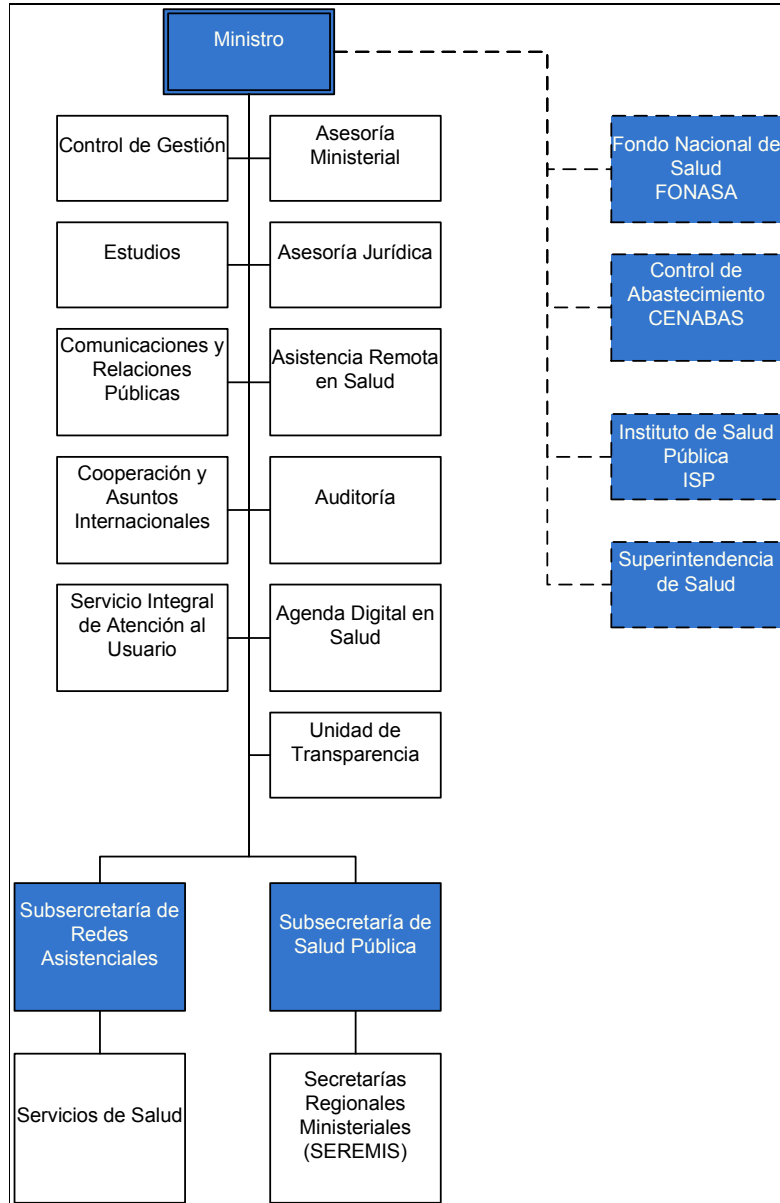


Figura 1: Organigrama del Ministerio de Salud



1.1 La Autoridad Sanitaria Regional: Estructura y Funciones de Departamentos

MISION
Queremos lograr una Región en que las personas, familias y comunidades, tengan una vida más saludable, a través de un trabajo socialmente responsable y equitativo, participativo e intersectorial.
VISION
Proteger la salud de la población en la Región Metropolitana, de los riesgos sanitarios – ambientales a los que está expuesta, a través del cumplimiento de las funciones que establece el Código Sanitario, las funciones esenciales de la salud pública y la interacción integrada con la red asistencial, en base al apoyo de un recurso humano idóneo y competente. Lo anterior, apunta a obtener un mejoramiento sostenido en la salud de la población, especialmente, de los sectores más vulnerables y contribuir a conservar, mejorar y recuperar los elementos básicos del medio ambiente. Dando, con ello, cumplimiento a los objetivos sanitarios y de modernización señalados por el MINSAL.

Estructura Interna

El artículo 38 del Reglamento del Ministerio de Salud señala que el Secretario Regional Ministerial estará facultado para organizar, dentro de los marcos legales vigentes, la estructura interna de la entidad, de manera que ella le permita el cumplimiento de las funciones y atribuciones que la ley le confiere, tanto en el área técnica como en la administrativa.

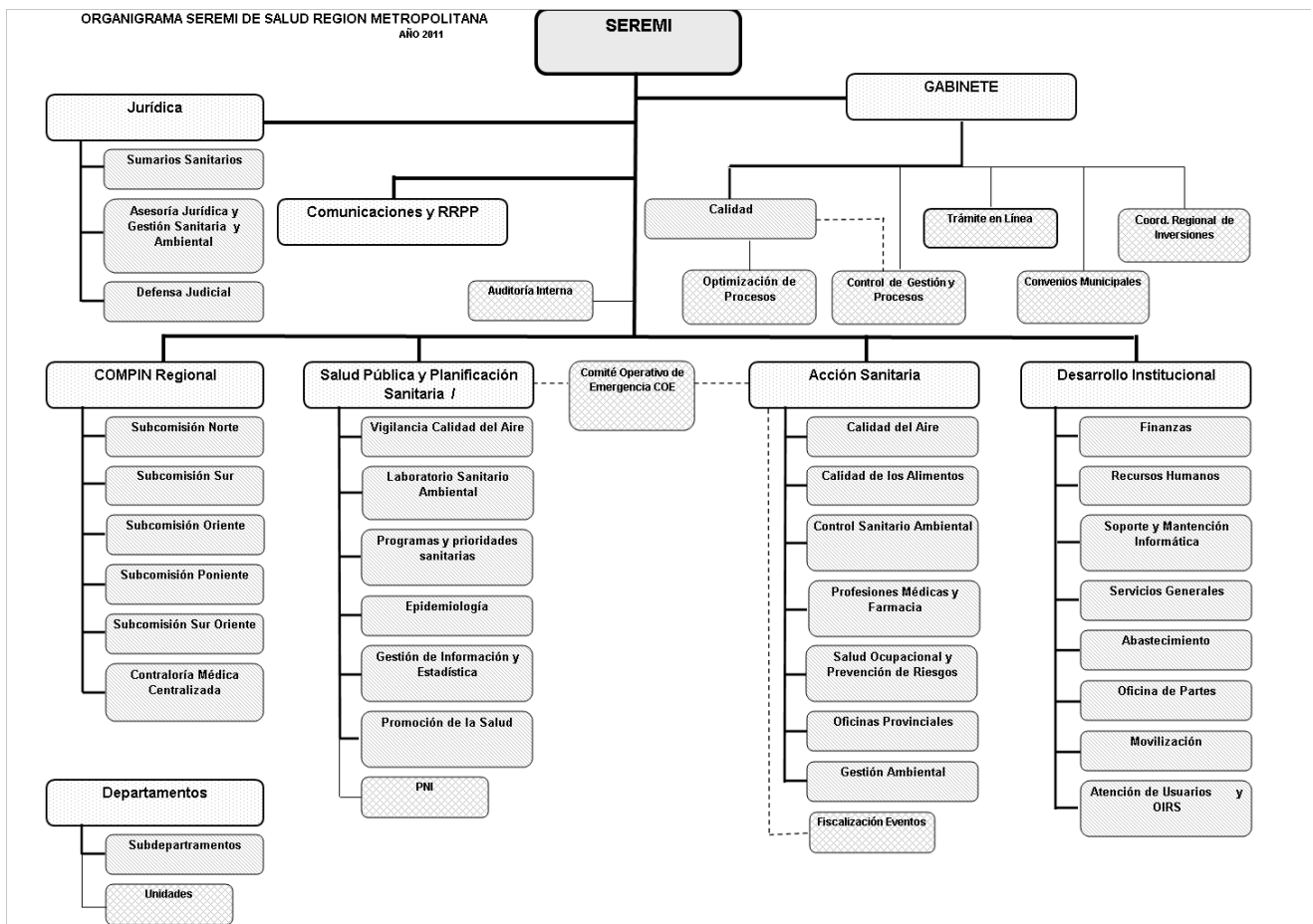
Los artículos 40 al 44 del Reglamento mencionan algunas funciones y áreas que deberá contemplar la estructura interna de cada SEREMI. En primer lugar, debe existir un Gabinete, que colabore inmediata y directamente con el Secretario en la función de coordinación y apoyo a la gestión. En segundo lugar, se menciona la función de asesoría jurídica, a la que le corresponde otorgar el apoyo jurídico que requiera la SEREMI en cuanto al ejercicio de las funciones de fiscalización y control que la ley les asigna en el orden sanitario o administrativo. En tercer lugar, debe existir una función administrativa, destinada a la gestión de recursos humanos, físicos, informáticos y financieros que le hayan sido asignados.



En el ámbito operativo, cada SEREMI debe contar con unidades encargadas de las funciones de salud pública y planificación sanitaria, y de acción sanitaria.

A partir del 1 de enero de 2005, con la publicación de la Ley N° 19.937, la Autoridad Sanitaria de la Región Metropolitana asumió todas las funciones que anteriormente estaban a cargo de los directores de servicios de salud metropolitanos. y que no tienen relación con la ejecución de acciones curativas o de rehabilitación de la salud.

Figura 2: Organigrama de la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana





Funciones Generales de la Autoridad Sanitaria

En su calidad de autoridad sanitaria, a las SEREMIS les corresponde **efectuar la fiscalización de las disposiciones contenidas en el Código Sanitario, sus leyes, reglamentos y normas complementarias, en materias tales como higiene y seguridad del ambiente, prevención de riesgos y salud laboral, productos alimenticios, y profesiones médicas**, para lo cual cuenta con las atribuciones de vigilancia, inspección y demás que se contemplan al efecto, incluyendo la aplicación de las sanciones sanitarias que procedan, previa instrucción del procedimiento sumarial pertinente.

Por su parte, el artículo 14 B del mismo cuerpo legal, indica que estas entidades tendrán las siguientes funciones, de acuerdo con las normas y políticas dictadas por el Ministerio de Salud:

1. Velar por el cumplimiento de las normas, planes, programas y políticas nacionales de salud fijados por la autoridad. Asimismo, adecuar los planes y programas a la realidad de la respectiva región, dentro del marco fijado para ello por las autoridades nacionales.
2. Ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente y para la conservación, mejoría y recuperación de los elementos básicos del ambiente que inciden en ella, velando por el debido cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario y de los reglamentos, resoluciones e instrucciones sobre la materia, para lo cual se encontrará dotado de todas



las facultades y atribuciones que el Código Sanitario y demás normas legales y reglamentarias sanitario ambientales le confieren.

3. Adoptar las medidas sanitarias que correspondan según su competencia, otorgar autorizaciones sanitarias y elaborar informes en materias sanitarias. Las normas, estándares e instrumentos utilizados en la labor de fiscalización, serán homogéneos para los establecimientos públicos y privados.
4. Velar por la debida ejecución de las acciones de salud pública por parte de las entidades que integran la red asistencial de cada servicio de salud y, en su caso, ejecutarlas directamente, o mediante la celebración de convenios con las personas o entidades que correspondan.
5. Mantener actualizado el diagnóstico epidemiológico regional y realizar la vigilancia permanente del impacto de las estrategias y acciones implementadas.
6. Colaborar, a solicitud de cualquier organismo público del sector salud, en la implementación de procedimientos de recepción de reclamos.
7. Cumplir las acciones de fiscalización y acreditación que señalen la ley y los reglamentos y aquellas que le sean encomendadas por otros organismos públicos del sector salud mediante convenio.
8. Evaluar el nivel de cumplimiento de las metas fijadas a las entidades administradoras de salud municipal y sus establecimientos, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley N° 19.813.
9. Organizar, bajo su dependencia y apoyar el funcionamiento de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez.
10. Las demás que establezcan las leyes y reglamentos.

En la próxima sección, se analizara en detalle la estructura interna a nivel de departamentos con sus respectivas funciones.



1.1.1 Departamento de Salud Pública y Planificación Sanitaria

El departamento de salud pública y planificación sanitaria le corresponde, entre otras funciones, asesorar al Secretario Regional en las materias relacionadas con:

FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none">● La función principal del Departamento es: El Departamento de Salud Pública y Planificación Sanitaria tiene como función principal proteger la salud de la población de la Región Metropolitana, a través de la identificación, vigilancia e intervención de los factores protectores y de riesgo de la salud de las personas y su medio ambiente y sobre los problemas de salud colectivos;; velar por el cumplimiento de las normas, planes, programas y políticas nacionales de salud fijados por el Ministerio de Salud y su adecuación a la realidad regional, a través de la coordinación intersectorial y participación social; realizar estudios, análisis epidemiológicos e impulsar la investigación y el desarrollo de la salud pública de la región.● Funciones específicas:<ol style="list-style-type: none">a) Implementar y mantener el sistema de vigilancia en Salud Pública e investigación epidemiológica en la región, orientado a la prevención y control de problemas de salud, en el marco de los lineamientos del nivel central; asimismo, mantener actualizado el diagnóstico de salud de la regiónb) Elaborar el Plan Regional de Salud Pública en el marco de los lineamientos emanados por el nivel central y realizar la evaluación del impacto de las estrategias diseñadas y de las acciones realizadas por los organismos del sector salud y otros involucrados.c) Velar por el cumplimiento de las normas, planes, programas y políticas nacionales de salud fijados por el nivel central. Asimismo, adecuar los planes y programas de salud a la realidad de la región.d) Abogar e impulsar la incorporación de políticas y estrategias orientadas al mejoramiento y promoción de la salud en otros sectores, determinantes para la calidad de vida de las personas de la región.e) Evaluar el nivel de cumplimiento de las metas sanitarias fijadas por los Servicios de Salud a las entidades administradoras de salud municipal y a sus establecimientos, para los efectos de determinar el monto de la asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo que la Ley N° 19.813 confiere al personal regido por el Estatuto de Atención Primaria.



Asimismo, el cumplimiento de las metas de los Servicios de Salud y sus establecimientos según lo establecido en el artículo 63, N° 5 de la Ley de Autoridad Sanitaria (N°19.937).

- f) Velar por el control ético de la investigación en seres humanos a través de comités ético-científicos, de acuerdo con la norma correspondiente sobre regulación de la investigación biomédica en seres humanos.
- g) Gestionar proyectos y/o programas específicos de administración y ejecución directa de recursos por parte de la SEREMI de Salud, relacionados con su campo de acción, en el marco de los lineamientos centrales, garantizando el cumplimiento de las normativas administrativas vigentes

El Departamento se divide, según Áreas temáticas, en seis Sub-departamentos, que son los siguientes:

Sub-departamento de Epidemiología

La función principal es organizar y mantener funcionando el sistema de vigilancia en Salud Pública e investigación epidemiológica para la prevención y control de problemas de salud, así como procesamiento y análisis de datos para la información epidemiológica, en apoyo a la gestión sanitaria de la autoridad y la evaluación de las políticas sanitarias a nivel regional.

Funciones específicas:

- a) Mantener un sistema de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, a través de la búsqueda y recopilación de datos, su procesamiento, el análisis e interpretación de éstos, la divulgación de la información, las políticas de acción y la evaluación respectiva.
- b) Investigar los brotes de enfermedades transmisibles, coordinar o aplicar las medidas de control epidemiológico-ambiental y asesorar al encargado de la gestión sanitaria en la respuesta a situaciones de epidemia y otras emergencias sanitarias.



- c) Comunicar al Ministerio de Salud las enfermedades de notificación obligatoria, conforme al Decreto Supremo N° 158 del 22 de Octubre de 2004, publicado en el Diario Oficial el 10 de Mayo de 2005, así como sus modificaciones posteriores.
- d) Estudiar, analizar y mantener actualizada la situación de salud de la población, sus determinantes y tendencias.
- e) Proponer al encargado de la gestión sanitaria, las prioridades en las acciones de salud sobre las personas y su entorno, en el territorio de la región.
- f) Colaborar y realizar seguimiento y evaluación de impacto de políticas e intervenciones.
- g) Comunicar el resultado del estudio y análisis de la información sobre la situación de salud, las amenazas, riesgos y problemas sanitarios al encargado de la gestión sanitaria y a la población.
- h) Realizar investigaciones epidemiológicas para mejor conocimiento de los problemas de salud que afectan a las personas.
- i) Vigilancia y respuesta ante Eventos de Importancia en Salud Pública según las atribuciones emanadas del Reglamento Sanitario Internacional.
- j) Gestionar proyectos y/o programas específicos de administración y ejecución directa de recursos por parte de la SEREMI de Salud, relacionados con su campo de acción, en el marco de los lineamientos centrales, garantizando el cumplimiento de las normativas administrativas vigentes

Subdepartamento de Programas y Prioridades Sanitarias

La función principal es velar por el cumplimiento en la región de las normas, planes, programas y políticas nacionales de salud fijados por el Ministerio de Salud relacionados con la red asistencial; conducir la adecuación regional del Plan Nacional de Salud Pública; evaluar el nivel de cumplimiento de las metas sanitarias y compromisos de los Servicios de Salud, de las entidades administradoras de salud municipal y de los establecimientos asistenciales; gestionar las internaciones administrativas, proyectos específicos, entre otros.



Funciones específicas:

- a) Velar por el cumplimiento de las normas, planes, programas y políticas nacionales de salud fijados por el Ministerio de Salud, a través de la orientación, supervisión, monitoreo y evaluación de su implementación a nivel de la red asistencial; Asimismo, adecuar los planes y programas a la realidad demográfica, epidemiológica y a las características propias de la región.
- b) Conducir la adecuación regional del Plan Nacional de Salud Pública, desarrollando actividades de coordinación al interior de la SEREMI de Salud, con el resto del sector salud, con el intersector y las organizaciones de la sociedad civil, para asegurar un diseño participativo y comprometido con la ejecución de las actividades en pos del cumplimiento de las metas sectoriales involucradas.
- c) Gestionar y administrar el Programa Nacional de Alimentación Complementaria a nivel regional, garantizando su provisión, distribución y cumplimiento en los establecimientos de atención primaria de salud.
- d) Evaluar el nivel de cumplimiento de las metas sanitarias fijadas por el Ministerio de Salud a las entidades administradoras de salud municipal y a sus establecimientos, para los efectos de determinar el monto de la asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo que la Ley N° 19.813 confiere al personal regido por el Estatuto de Atención Primaria.
- e) Evaluar el cumplimiento de las metas de los Servicios de Salud y sus establecimientos según lo establecido en el artículo 63, N° 5 de la Ley de Autoridad Sanitaria (N°19.937).
- f) Administrar y gestionar los procesos de internaciones administrativas regionales según lo establecido en el Libro Séptimo del Código Sanitario.
- g) Gestionar proyectos y/o programas específicos de administración y ejecución directa de recursos por parte de la SEREMI de Salud, relacionados con su campo de acción, en el marco de los lineamientos centrales, garantizando el cumplimiento de las normativas administrativas vigentes.

Sub-departamento de Promoción de la Salud



La función principal es Implementar las orientaciones de Promoción de la Salud emanadas desde el Ministerio de Salud, considerando las diferentes realidades de la Región Metropolitana, a través del desarrollo de la Gestión Local, la Participación Social y la coordinación Intersectorial.

Funciones específicas:

- a) Abogar, asesorar y supervisar en relación a la incorporación de los condicionantes de salud en las diferentes intervenciones de promoción de la salud a nivel regional y local, de acuerdo a las orientaciones emanadas del MINSAL.
- b) Abogar, asesorar y supervisar en relación al diseño y ejecución de los planes comunales de Promoción de la Salud según orientaciones emanadas del MINSAL.
- c) Aportar al cumplimiento de la ley 20.500 de “Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, impulsar mecanismos de participación de las organizaciones sociales, a través del trabajo coordinado con los Servicios de Salud, con otros sectores públicos, con otros Subdeptos y colaborando en el desarrollo del consejo asesor de la Seremi de Salud.
- d) Impulsar mecanismos de participación de las organizaciones indígenas y la coordinación intrainstitucional e intersectorial en salud intercultural en la Región Metropolitana.
- e) Coordinar acciones al interior de la institución, con las instituciones públicas y privados del sector salud y de otros sectores para favorecer el desarrollo de políticas públicas saludables.
- f) Promover a nivel regional el desarrollo de entornos saludables, tales como, establecimientos educacionales saludables, lugares de trabajo saludables e instituciones de nivel superior promotores de salud.
- g) Recopilar, difundir y replicar buenas prácticas desarrolladas a nivel regional y local en promoción de la salud, a fin de mejorar las intervenciones a partir de experiencias exitosas.
- h) Gestionar proyectos y/o programas específicos de administración y ejecución directa de recursos por parte de la SEREMI de Salud, relacionados con su campo de acción, en el marco de los lineamientos centrales, garantizando el cumplimiento de las normativas administrativas vigentes

Subdepartamento de Gestión de Información y Estadísticas



La función principal es de proveer de información estadística y territorial, tanto de salud como del accionar sanitario de la SEREMI, a los distintos niveles de la institución, al Ministerio de Salud, a otras entidades y a público en general, cautelando la integridad, veracidad, oportunidad y calidad de la misma.

Funciones específicas:

- a) Administrar y difundir información estadística y territorial, de salud y del accionar sanitario de la SEREMI, necesaria para el análisis, formulación, control, evaluación y monitoreo de planes y programas de salud y del ambiente, elaboración de indicadores y medición de impacto; Asimismo, apoyar la elaboración y mantención del diagnóstico de salud regional, del Plan Regional de Salud Pública, entre otros.
- b) Implementar, administrar, mantener y validar los sistemas de registro de actividades y otros relacionados con el quehacer de la SEREMI, generando la información relacionada.
- c) Implementar, administrar, mantener y validar los sistemas de información territorial, generando información territorial y elaboración de mapas.
- d) Velar por la integridad, exactitud, oportunidad y comparabilidad de la información y estadísticas producidas por la institución, cautelando la adecuada definición de los requerimientos, los mecanismos de validación asociados y su periodicidad.
- e) Implantar, mantener y desarrollar estándares de datos, clasificaciones y códigos, según las normas y procedimientos emanados de Ministerio de Salud, asegurando su difusión e implementación. Asimismo, estándares de uso y manejo de información territorial.
- f) Asesorar técnicamente a las áreas funcionales en materia de aplicación de metodologías estadísticas y procedimientos relacionados con procesamiento, tratamiento y presentación de información en los procesos de análisis e investigación.
- g) Gestionar proyectos y/o programas específicos de administración y ejecución directa de recursos por parte de la SEREMI de Salud, relacionados con su campo de acción, en el marco de los lineamientos centrales, garantizando el cumplimiento de las normativas administrativas vigentes



Subdepartamento Laboratorio Sanitario Ambiental

Su función principal es prestar servicios de muestreo y/o análisis de muestras de alimentos, aguas, ambientales, artículos de uso masivo y clínicas, relacionadas a actividades de vigilancia sanitaria, fiscalización, emergencias epidemiológicas o ambientales, evaluaciones y estudios.

Funciones específicas:

- a) Realizar muestreo especializado en alimentos y aguas
- b) Realizar análisis químico y físico de muestras de alimentos y aguas de bebida, de aguas de fuentes de consumo humano, canales y ríos, aguas recreacionales y aguas residuales.
- c) Realizar análisis químico de contaminantes en artículos de uso masivo como juguetes, artículos escolares, pinturas y pegamentos.
- d) Realizar análisis químico de sangre y orina, para determinar parámetros de salud ocupacional.
- e) Realizar análisis Microbiológico de alimentos y aguas, incluyendo la detección por marcadores genéticos de microorganismos de relevancia epidemiológica.
- f) Realizar análisis microbiológico para verificar contaminación en artículos escolares u juguetes.
- g) Realizar análisis entomológico de trampas ambientales, usadas en la vigilancia de zoonosis emergentes.
- h) Colaborar, en la realización de análisis de muestras, con laboratorios de la red de salud pública y con el Instituto de Salud Pública de Chile.
- i) Participar en instancias de discusión metodológicas y normativas relacionado a materias de competencia técnica de laboratorios de análisis de muestras de alimentos, aguas, ambientales y laborales
- j) Diseñar líneas de investigación acordes con las directrices de la autoridad. Participar y colaborar en investigaciones y estudios específicos.
- k) Gestionar proyectos y/o programas específicos de administración y ejecución directa de recursos por parte de la SEREMI de Salud, relacionados con su campo de acción, en el marco de los lineamientos centrales, garantizando el cumplimiento de las normativas administrativas vigentes.



Subdepartamento Vigilancia Calidad del Aire

La función principal es medir con representación poblacional y territorial la Calidad del Aire de la Región Metropolitana y proporcionar información relevante para la verificación del cumplimiento de la Normativa de Calidad del Aire vigente en Chile y de las metas de reducción establecidas en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica (PPDA), para MP10, CO, O3, NO2, SO2 y COV; la aplicación estacional del Modelo de Pronóstico de MP10 y la aplicación de la Gestión de Episodios Críticos (GEC); el seguimiento y aplicación estacional del Modelo de Ozono y verificar el cumplimiento de metas de la Seremi con relación al monitoreo del componente aire en Comunas Vulnerables. Todo ello con el propósito de contribuir al diseño e implementación de planes y acciones orientados a mejorar la calidad del aire y proteger la salud de la población de la región.

Funciones específicas:

- a) Velar por el correcto y continuo funcionamiento del sistema de adquisición de datos AIRVIRO - WEB, garantizando la calidad de los datos.
- b) Garantizar la ejecución de los muestreos estacionales de material particulado semiautomáticos MP10 y MP2.5 en las estaciones de la Red de Monitoreo.
- c) Apoyar los requerimientos técnicos e informativos a otras SEREMI de Salud, mediante capacitaciones, orientación, información, entre otros.
- d) Diseñar líneas de investigación acordes con las directrices de la autoridad. Participar y colaborar en investigaciones y estudios específicos.
- e) Participar como contra parte técnica del Consejo Ambiental Regional de la Intendencia de la Región Metropolitana, en conjunto la Institucionalidad ambiental de la Región Metropolitana y el Ministerio de Salud.
- f) Gestionar proyectos y/o programas específicos de administración y ejecución directa de recursos por parte de la SEREMI de Salud, relacionados con su campo de acción, en el marco de los lineamientos centrales, garantizando el cumplimiento de las normativas administrativas vigentes

Organigrama



Programa Nacional de Inmunizaciones

1. Su función principal es Gestionar y administrar el Programa Nacional de Inmunización a nivel regional, garantizando su provisión, distribución y cumplimiento en los establecimientos de atención primaria de salud. Asimismo, administrar las cámaras de frío y bodegas relacionadas.
La alta trascendencia político – técnica de sus resultados, le confiere un carácter estratégico en la organización del Departamento de Salud Pública, situación por la que se define una dependencia directa de la Jefatura del Departamento.

Funciones específicas:

- a) Impulsar la implementación de directrices ministeriales y establecer y hacer cumplir los procedimientos administrativos y lineamientos programáticos a nivel regional.
- b) Establecer con participación de redes asistenciales programa anual de trabajo con el objetivo de lograr coberturas óptimas de Inmunización, con altos estándares de calidad para el control, eliminación y o erradicación de las enfermedades inmunoprevenibles objeto del programa y, según realidad epidemiológica.
- c) Planificar requerimientos de productos del Programa Nacional de Inmunizaciones para dar respuesta a la población objeto del programa en la R. M. Asimismo, efectuar distribución de productos del Programa a la red de establecimientos de salud públicos y privados ejecutores del Programa.
- d) Fiscalizar el cumplimiento del Plan de Aseguramiento de calidad del P.N.I., en las instancias técnicas directamente dependientes de la SEREMI y velar por el correcto uso de los bienes públicos asociados al programa.
- e) Vigilar el cumplimiento de las coberturas de vacunación en la Región y apoyar a las autoridades del nivel ejecutor en la investigación de causas y la implementación de estrategias correctivas según corresponda. Asimismo,



realizar estudios operativos tendientes a identificar factores que influyen en los resultados esperados.

- f) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 283, Reglamento sobre Salas de Procedimientos y de las Normas Técnicas Básicas para obtener autorización sanitaria en establecimientos de salud, en lo que respecta a las instalaciones que utilizan los establecimientos asistenciales públicos y privados que participan en la entrega de servicios del PNI .en la R M.
- g) Mantener el Vacunatorio Internacional de la SEREMI de Salud operativo.
- h) Establecer logística de distribución de vacunas e insumos para la Región Metropolitana.

1.1.2 Departamento de Acción Sanitaria

Por su parte, al Departamento de Acción Sanitaria le corresponde:

FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none">• Realizar actividades de formalización, fiscalización y vigilancia de las disposiciones sanitario-ambientales y laborales que el Código Sanitario y demás leyes, reglamentos, resoluciones e instrucciones le asignan a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, constituida como Autoridad sanitaria.• Promover una alimentación saludable en la población de la Región Metropolitana, protegiéndola de los riesgos derivados de la producción, distribución, expendio y consumo de alimentos.• Contribuir a mejorar la calidad del aire de la Región Metropolitana, evaluando las fuentes emisoras y los contaminantes que emiten a objeto de prevenir sus efectos en la salud de la población.• Realizar el control del manejo adecuado de los residuos sólidos, priorizando de acuerdo a su grado de peligrosidad.• Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población en la Región Metropolitana previniendo y controlando los riesgos ambientales del entorno inmediato que afectan su salud.



- Proteger la salud de los trabajadores promoviendo un trabajo sano, controlando los factores de riesgos en las prácticas laborales y su entorno.
- Evaluar los proyectos ingresados al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, para prevenir riesgos sanitario-ambientales en el medio ambiente.
- Velar por la calidad y las condiciones sanitario-ambientales en los establecimientos asistenciales de salud humana y farmacéuticos de la Región Metropolitana, tanto públicos como privados.
Entregar una adecuada atención a los usuarios del sistema, haciéndose cargo de la recepción de antecedentes, consultas, reclamos y denuncias formuladas por la población.

El Departamento se divide, según Áreas temáticas, en seis Sub-departamentos y dos Unidades virtuales, que son los siguientes:

Sub-departamento de Calidad de los Alimentos

Desarrolla las funciones de formalización, control, fiscalización y vigilancia de las disposiciones sanitario-ambientales relacionadas con el área de alimentos, para propender a asegurar la inocuidad de alimentos elaborados, importados, almacenados, envasados, transportados y comercializados en la Región, con el propósito de prevenir y controlar los riesgos asociados al consumo de alimentos que afecten la salud de la población de la Región Metropolitana.

Por delegación de facultades del Secretario Regional Ministerial, el Jefe del Sub-departamento autoriza certificados de libre venta e internaciones de alimentos. Además, a fin de reducir los tiempos de entrega de las Internaciones de Alimentos ingresadas por el Sistema de Trámite en Línea, se ha implementado la firma simultánea de cuatro funcionarios. La firma de las autorizaciones de alimentos de bajo riesgo, recae actualmente en el Jefe de la Unidad de Formalización del Subdepartamento.

Sub-departamento de Calidad del Aire

Desarrolla las funciones de formalización, fiscalización y vigilancia de las disposiciones y normativas sanitario-ambientales relacionadas con el control de



las emisiones al aire y manejo de residuos industriales, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad del aire y al adecuado manejo de los residuos industriales, de manera de prevenir y proteger la salud de la población y de sus efectos en el medio ambiente.

Sub-departamento de Control Sanitario Ambiental

Desarrolla funciones de formalización, control, fiscalización y vigilancia de las disposiciones y normativas sanitario-ambientales, relacionadas con el saneamiento básico de la Región, promoviendo entornos saludables que no afecten la salud de la población, tales como la calidad del agua, el tratamiento y disposición de las aguas servidas domésticas, la contaminación acústica, el funcionamiento de los establecimientos de uso público, el manejo de los residuos de sólidos domiciliarios y asimilables; inhumación, exhumación y traslados nacionales e internacionales de cadáveres, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, realizando labores de prevención y controlando los riesgos ambientales del entorno inmediato que afecten su salud.

Por delegación de funciones, al Jefe del Sub-departamento le corresponde aprobar proyectos y autorizar obras de agua potable y aguas servidas domésticas en sectores rurales de la Región, y de salas y ductos de basuras en edificios de más de cuatro pisos, entre otros.

Sub-departamento de Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos

Desarrolla funciones de formalización, control, fiscalización y vigilancia de las disposiciones y normativas sanitario-ambientales relacionadas con el área de la Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos, con el propósito de proteger la salud de los trabajadores, promoviendo un trabajo seguro y saludable, controlando los factores de riesgos presentes en las prácticas laborales y su entorno, a través de las acciones permanentes de promoción y prevención.

Por delegación de funciones, al Jefe del Sub-departamento le corresponde firmar: autorizaciones de libre uso y disposición de productos químicos importados; destinación aduanera de productos químicos y radioactivos; autorización de uso, manipulación, almacenamiento, transporte de sustancias radioactivas y disposición final de desecho radioactivo; autorización de desempeño de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría; autorización de funcionamiento de equipos generadores de radiaciones ionizantes; certificados de calderas y generadores de vapor.



Sub-departamento de Gestión Ambiental

Coordina, desarrolla y gestiona la evaluación de proyectos ingresados al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y de actividades en proyecto que requieren la Calificación Industrial, de tal forma de verificar el cumplimiento normativo y prevenir los riesgos sanitarios provocados por el impacto en el medioambiente. Además participa en las mesas de trabajo público-privado del Consejo de Producción Limpia (CPL) en la generación, implementación y seguimiento de los acuerdos generados con las Asociaciones Industriales de los distintos rubros del sector privado.

Sub-departamento de Profesiones Médicas y Farmacia

Desarrolla las funciones de formalización, control, fiscalización y vigilancia, de las disposiciones y normativas sanitario-ambientales, relacionadas con el funcionamiento de los establecimientos de salud y farmacéuticos, tanto públicos como privados, con el propósito de prevenir y controlar los riesgos que afecten la salud de la población de la Región Metropolitana.

Por delegación de funciones, se ha facultado a la Encargada de la Unidad de Aduanas, para la autorización de Internación, uso y disposición de productos farmacéuticos de uso medicinal urgente.

Oficinas Territoriales y Provinciales

El artículo 47 del Reglamento del Ministerio de Salud señala que en todas las ciudades sede de la Dirección de Servicios de Salud, en las demás que se considere pertinente y siempre que ellas no coincidan con la sede de la Secretaría Regional Ministerial, mediante resolución de esta autoridad, se podrán crear Oficinas Provinciales de la SEREMI, las cuales actuarán con facultades delegadas del Secretario Regional, con el fin de resolver todas las actuaciones que deriven del ejercicio de las funciones sanitarias y de las prestaciones médicas administrativas que requieran las personas situadas dentro del territorio de competencia del Servicio de Salud respectivo. Sus funciones son promover y proteger la salud de las personas y su ambiente en el territorio de su competencia, a través de acciones planificadas de promoción, vigilancia y fiscalización; tanto sectoriales como intersectoriales, acorde a las atribuciones legales, políticas y directrices de la autoridad sanitaria.

Asimismo, se constituye en la puerta de entrada para todas las demandas: consultas, tramitaciones, regularizaciones, autorizaciones sanitarias que requiere gestionar la población e instituciones de ese territorio.

En el caso de la Región Metropolitana existen Seis oficinas provinciales:



- Oficina Provincial Chacabuco
- Oficina Provincial Cordillera
- Oficina Provincial Maipo
- Oficina Provincial Melipilla
- Oficina Provincial Talagante

El jefe provincial reemplaza al Secretario Regional, a través de la delegación de firma, para autorizar los siguientes trámites:

- Trámite Cero (autorización sanitaria sin visita, informe sanitario sin visita, certificados de destinación aduanera de alimentos y productos químicos).
- Autorización sanitaria de locales de alimentos, de bajo riesgo con visita.
- Certificados de desratización.
- Rectificación de documentos emitidos y firmados por el jefe de oficina provincial.

Unidades Complementarias

El Departamento Acción Sanitaria cuenta además con dos Unidades que se caracterizan por tener personal asignado, que se constituyen frente a situaciones de emergencia químicas o eventos masivos de requerimientos especiales.

Unidad de Eventos Masivos

El propósito de esta Unidad es desarrollar las funciones de control y fiscalización de las disposiciones y normativas sanitarias, ambientales y de seguridad relacionadas con el desarrollo de los eventos, públicos y privados, con asistencia de público superior a 3.000 personas, según lo establecido en la Circular N° 1.100 del 21 de Marzo del 2007 de la Intendencia de la Región Metropolitana, en cada una de sus fases, esto es, montaje, desarrollo y desmontaje de cada evento, de manera de reducir el riesgo de daños a la salud e integridad física de los asistentes.

Unidad de Emergencias Químicas



El propósito de esta Unidad es atender emergencias en los cuales existan involucrados productos químicos y/o residuos peligrosos, que pudiesen poner en riesgo la salud de las personas. Es una Unidad que integra el Comando de Incidentes en conjunto con los equipos HAZMAT (Unidad de Materiales Peligrosos) de Bomberos, SAMU, Carabineros y ONEMI, asesorando y participando en la toma de decisiones para hacer frente al evento ocurrido. Desarrolla funciones de fiscalización de las disposiciones y normativas sanitarias y de seguridad, relacionadas con las causas que dieron origen a la emergencia, estableciendo medidas sanitarias perentorias en caso de ser requeridas.

Esta unidad integra el Comité Operativo de Emergencia (COE) de la institución.

1.1.3 COMPIN, Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez

Desarrolla prestaciones médico-administrativas para constatar, evaluar, declarar o certificar el estado de salud, la capacidad de trabajo o de recuperación de los estados patológicos permanentes o transitorios de los trabajadores y trabajadoras, con el objetivo de permitir la obtención de beneficios estatutarios, laborales, asistenciales y/o provisionales para que las autoridades administrativas y los empleadores adopten las medidas que las leyes y reglamentos establecen en tales situaciones.

La función principal de la Comisión(es) de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) es:

Evaluar, constatar, declarar, y certificar el estado de salud de los beneficiarios, a objeto de determinar la recuperabilidad de sus estados patológicos para la obtención de beneficios previsionales, asistenciales y/o estatutarios, organizado bajo la dependencia del Secretario Regional Ministerial.

La Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez COMPIN Regional posee 4 unidades y 5 Subcomisiones (Norte, Sur, Poniente, Oriente y Sur-Oriente) donde se operativiza a nivel local regional el conjunto de funciones del departamento, cada uno de los cuales reporta a la Presidencia del COMPIN.

A cargo de ellos, existen ámbitos de acción diferenciados en términos de funciones y tareas, liderados por un(a) Jefe(a)s de Unidad y Presidente de Subcomisiones, quienes asumen el rol de supervisión y control de la gestión de las labores desarrolladas. Dichas Unidades y Subcomisiones son:

- 1.4.1 Unidad de Fiscalización
- 1.4.2 Unidad de Subsidios



- 1.4.3 Unidad de Apoyo Administrativo
- 1.4.4 Subcomisiones (Norte, Sur, Poniente, Oriente, y Sur-Oriente)
- 1.4.5 Unidad de Coordinación Médica
- 1.4.6 Secretaria General

La función principal de Unidad de Fiscalización es:

Supervisar la adecuada aplicación de las disposiciones y cumplimiento de la normativa vigente para la autorización de Licencias Médicas por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, COMPIN Regional e Instituciones de Salud Previsional.

La función principal de la Unidad de Subsidios es:

Coordinar, controlar y administrar la aplicación de las políticas y procedimientos relacionados con las tareas administrativas y financieras referentes a los Subsidios por Incapacidad Laboral

La función principal de la Unidad de Apoyo Administrativo es:

Gestionar y monitorear los procesos administrativos-financieros que se llevan a cabo en la Comisión de medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), con énfasis en la eficiencia y mejoramiento continuo en la calidad de atención de usuarios.

La función principal de las Subcomisiones es:

Representar a la COMPIN en el ámbito regional dependiendo del domicilio laboral de los usuarios (RM Norte, Sur, Poniente, Oriente y Sur-Oriente), en el correcto desarrollo de prestaciones médico-administrativas para constatar, evaluar, declarar o certificar el estado de salud, la capacidad de trabajo o recuperabilidad de los estados patológicos permanentes o transitorios de los trabajadores, con el objetivo de permitir la obtención de beneficios estatutarios, laborales, asistenciales y/o previsionales para que las autoridades administrativas y los empleadores adopten las medidas que las leyes y reglamentos establecen en tales situaciones.

La función principal de la Unidad de Coordinación Médica es:

Tomar responsabilidad por la gestión y coordinación eficaz de respuestas a los usuarios, respecto de casos vinculados a Licencias Médicas que han tenido dificultades en su correcto desarrollo, asegurando el cumplimiento de las disposiciones y normativa vigente



de Seguridad Social dentro del ámbito de competencia de la salud, a fin de resguardar los derechos de las personas.

La función principal de la Secretaría General es:

Dar respuesta a los requerimientos que ingresan en forma escrita y virtual relacionada con Licencias Médicas, Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS), y otras acciones desarrolladas por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) Regional, cumpliendo con las disposiciones y normativas vigentes.

1.1.4 Departamento de Desarrollo Institucional

Proveer a todas las áreas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud RM de los bienes y servicios, recursos humanos y físicos, soportes informáticos y financieros necesarios para su funcionamiento, de acuerdo a los presupuestos aprobados, los programas de compras y los programas de mantención de la infraestructura física y su equipamiento. Todo esto de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes.

Componen el Departamento, los Subdepartamentos de Finanzas, Subdepartamento de Recursos Humanos, Oficina de Atención al Usuario, Subdepartamento de Servicios Generales, Subdepartamento de Soporte y Mantención Informática, Subdepartamento de Abastecimiento, Subdepartamento de Oficina de Partes y Movilización.

Subdepartamento de Finanzas: Su función es de coordinar los procesos presupuestarios, de contabilidad y de administración de fondos, los cuales están regidos por normas comunes que aseguren la transparencia de la gestión financiera, para ser un aporte a la institución. Específicamente contribuir en forma eficiente a la gestión financiera y económica al Departamento y brindar apoyo en la correcta administración de los recursos para el logro de los objetivos de la institución.

Se distinguen 3 áreas funcionales:

Unidad de Presupuesto: Realiza el control presupuestario de funcionamiento y de los proyectos de la SEREMI, elabora las refrendaciones y las ingresa al SIGFE, lleva el control de los compromisos pendientes, entre otras funciones relacionadas, Cierre presupuestario anual y apertura y distribución año siguiente.



Unidad de Contabilidad: Realiza el análisis y seguimiento de los proyectos, devengo de sueldos, control y devengo de proveedores, control y pago de viáticos, control de cheques caducados, conciliaciones bancarias, control de Fondos Fijos, control de recaudaciones, control y cálculo de horas extras mataderos, devolución y exención de aranceles, cuadro de compras, cuadratura PMG pago proveedores, cierre contable anual y apertura año siguiente, etc.

Unidad de Tesorería: Administrar, controlar y regular el flujo de fondos y en general todas las acciones que permitan el cobro y egresos de fondos de la Institución. Administración de las cuentas corrientes de la Institución, atención de proveedores y funcionarios, gestionar y coordinar acciones ante BancoEstado, análisis cuadratura y envío al Minsal de remesas, registro PMG pago proveedores, control boletas de garantía, etc.

Subdepartamento de Recursos Humanos: Supervisar y controlar el óptimo desarrollo e implementación de las políticas de Recursos Humanos.

Subdepartamento de Servicios Generales: Realizar la Administración Interna con el fin de atender en forma coordinada y oportuna a los diferentes usuarios internos sobre sus requerimientos de reparaciones, mantenciones, mejoras y otros relacionados con las instalaciones físicas.

Subdepartamento de Soporte y Mantenimiento Informática: Mantenimiento, operación, configuración y soporte de recursos y equipamiento informático de la Institución.

La Unidad de Soporte y Redes tiene a su cargo la administración de todos los recursos informáticos de la plataforma computacional de la SEREMI de Salud RM, entendiéndose por ello elementos tales como; servidores, equipo de respaldo, equipos de comunicaciones, estaciones de trabajo, impresoras. Su principal tarea es dar continuidad operativa y garantizar la disponibilidad de los recursos informáticos y de comunicaciones a nuestros usuarios internos y externos cuando corresponda.

La Unidad de Sistemas tiene bajo su responsabilidad liderar la especificación, desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos de la SEREMI de Salud RM. Cuando corresponda debe desarrollar y mantener los sistemas informáticos utilizados por la SEREMI de Salud RM, además de la administración de las bases



de datos institucional, garantizando la continuidad operativa y la disponibilidad de los sistemas y datos a su cargo.

La Unidad de Gobierno Transparente tiene bajo su responsabilidad el velar por el cumplimiento de la Ley de transparencia, gestionando los recursos pertinentes y en particular el contenido del portal Web correspondiente

Subdepartamento de Abastecimiento: Administra y ejecuta el proceso de adquisiciones de bienes y servicios con la finalidad de atender las necesidades de los diferentes usuarios internos de la Institución. Dirige, coordina y supervisa todas las actividades relacionadas con la ejecución de los procesos de compra basada en la normativa vigente de compras y contrataciones públicas.

- Asesora al Departamento de Desarrollo Institucional sobre el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- Formula ejecutar y evaluar el Plan Anual de Compras de la SEREMI.
- Lleva el control de los bienes muebles de la SEREMI de acuerdo a la normativa vigente.
- Dota a la Institución del servicio de distribución de correspondencia.

Subdepartamento de Oficina de Partes : Garantizar la eficiente distribución de documentos físicos al interior de la Institución. Revisar, clasificar, foliar y distribuir los documentos que se originan e ingresan a la SEREMI de Salud.

- Otorgar VºBº a los documentos generados por la institución
- Recepción y despacho de correspondencia, clasificación y control de la misma.
- Clasificar y controlar documentos y archivos con antecedentes técnicos, certificados y - documentos que emanen de la Institución.

Subdepartamento de Movilización: Mantener, coordinar, programar y administrar el uso de vehículos tanto para el transporte de funcionarios y fiscalizadores asignados a labores en terreno y traslado de bienes muebles entre dependencias.

Oficina de Atención Usuarios y OIRS:

Oficina de Atención Usuarios: Su función es entregar atención personalizada, eficiente, eficaz y amable a todos los usuarios(as) que concurren a la SEREMI de



Salud a solicitar información, realizar trámites de autorización o formular denuncias (solicitud de fiscalización).

Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS): Es un espacio de comunicación ciudadana, a través de la cual lo(a) s usuario(a) s pueden participar en el quehacer de los servicios públicos, teniendo garantizada la oportunidad de acceso, sin discriminación de ninguna especie. Esta participación implica el ejercicio de sus derechos, el cumplimiento de sus deberes, el acceso a productos y servicios que proveen las instituciones, la recepción de información acerca de programas sociales y la expresión de sus expectativas e intereses mediante reclamos, sugerencias, consultas y opiniones, al igual que, en la recepción de solicitudes de información (Ley de Transparencia).

2. Identificación de Macroprocesos de Apoyo.

Relación entre macroprocesos de apoyos con el Subdepartamento involucrado.

Macroproceso	Subdepartamento involucrado
Gestión de Personas	Recursos Humanos
Gestión de Activos Físicos	Abastecimiento; Movilización; Soporte y mantención Informática; Servicios Generales
Gestión de Documentación	Atención de Usuarios y OIRS; Oficina de Partes



Gestión de Presupuesto	Finanzas; Abastecimiento
------------------------	--------------------------

1.1.5 Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas

Este departamento se ocupa de elaborar estrategias comunicacionales integrales que le permitan a la institución relacionarse de manera adecuada con sus públicos internos y externos, con los medios de comunicación, otros actores sociales y la comunidad en general.

1.1.6 Departamento Jurídico

Misión del Departamento

Asesorar a el (la) Secretario(a) Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana como a las dependencias institucionales que lo requieran, en las materias de competencia de la institución, velando para que se dé cumplimiento a la normativa vigente.

Estructura

El Departamento de Asesoría Jurídica posee tres (3) Subdepartamentos que dependen matricialmente de la figura de el (la) Jefe(a) del Departamento. A cargo de ellos, existen ámbitos de acción diferenciados en términos de funciones y tareas, liderados por los Encargados(as) de cada Subdepartamento, quienes asumen la figura de Jefatura Operacional en la supervisión y control de gestión de las labores. Dichos Subdepartamentos son:

- Subdepartamento de Sumarios Sanitarios
- Subdepartamento de Asesoría Jurídica y Gestión Sanitaria y Ambiental



- **Subdepartamento de Defensa Judicial**

A partir de la presente estructura, es posible canalizar el control de la gestión de todo el departamento, mediante reuniones técnicas de trabajo junto con los Encargados de Subdepartamento, quienes a su vez se encargan de transformar en operaciones concretas, los lineamientos estratégicos de la Institución, mediante la ejecución de objetivos y tareas de trabajo.

Subdepartamento Sumarios Sanitarios

Su función es coordinar la tramitación y hacerse cargo de la ejecución de las acciones destinadas a la preparación de proyectos de resolución que recaen en los sumarios sanitarios, así como la ejecución de todas las acciones administrativas destinadas a que dichos procedimientos queden completamente afinados.

Subdepartamento Asesoría Jurídica y Gestión Sanitaria Ambiental

Su función es asesorar jurídicamente a el (la) Secretario(a) Regional Ministerial y los Departamentos en los ámbitos, disciplinas y materias del Derecho, relacionados con las competencias, atribuciones y facultades propias de la Institución, como también sobre normativa general. La función se manifiesta en la elaboración de informes jurídicos a consultas generales de carácter legal; informes jurídicos respecto de la legalidad y tramitación de investigaciones sumarias y sumarios administrativos internos; asesoría en la gestión de la contratación administrativa; elaboración y visación de resoluciones en materia de normativa sanitaria ambiental y de los demás actos administrativos en que se le requiera.

Subdepartamento Defensa Judicial

Su función es de representar a la institución ante Tribunales de Justicia, Ministerio Público, Consejo de Defensa del Estado y demás instituciones afines, sea asumiendo la defensa judicial de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana cuando corresponda o bien, coordinando y supervisando la defensa judicial que efectúa el Consejo de Defensa del Estado, por las acciones judiciales interpuestas por o contra la Autoridad Sanitaria. En relación a lo mismo, informa y responde los requerimientos de los Tribunales de Justicia y



Cortes del país, como de otros órganos públicos, y proyecta las denuncias y querrelas por hechos delictivos que conozca la Autoridad Sanitaria.

1.1.7 Consejo Asesor Consultivo

La ley 19.937, establece que cada Secretaría Regional Ministerial de Salud constituirá un Consejo Asesor de carácter consultivo respecto de las materias que señale la ley y sus reglamentos y las que el Secretario Regional Ministerial le someta a su consideración. El Consejo podrá estar integrado por personas naturales y representantes de personas jurídicas, del sector público y del privado, de acuerdo a las materias a tratar.

El objetivo de esta entidad es contribuir a través de la participación ciudadana, al mejoramiento de las condiciones de vida y del medio ambiente de los habitantes de la Región, mediante la identificación de áreas de riesgo sanitario, el fomento de estilos de vida saludable y la elaboración de propuestas que contribuyan al cambio de conductas y hábitos de la población en torno al logro de mejores indicadores de salud.

1.1.8 Consejo Técnico Administrativo

El SEREMI de Salud cuenta con la asesoría de un Consejo Técnico, el que tendrá por objetivo colaborar en los aspectos de gestión en que éste requiera su opinión, así como propender a la mejor coordinación de todas las actividades de la SEREMI de Salud y conforman representantes de las distintas jefaturas de la Institución.

Gabinete

Colaborar de forma inmediata y directa con el Secretario Regional Ministerial (Seremi) en la función de coordinación y apoyo a la gestión de la Institución, desarrollando actividades de organización y ejecución encomendadas por la Autoridad Sanitaria con el fin de lograr los propósitos institucionales a nivel regional y provincial.

Estructura :



- El Gabinete está compuesto por 5 Unidades: Subdepartamento de Calidad, Control de Gestión de Procesos, Unidad de Optimización de Procesos Unidad de Trámite en línea, Coordinación Regional de Inversiones y Unidad de Convenios Municipales. A cargo de dichas Unidades existen ámbitos de acción diferenciados en términos de funciones y tareas, liderados por un(a) Encargado(a) de Unidad, quien asume el rol por la supervisión y control de gestión de las labores desarrolladas.

Control de Gestión:

La función principal de la Unidad es:

- Controlar y verificar el cumplimiento de los objetivos y verificadores del Plan de Acción de Salud Pública definidos por los Departamento, Subdepartamentos y Unidades, para el logro de las directrices Institucionales.
- Apoyar todas la actividades de control interno solicitadas a partir de las observaciones levantadas por Contraloría, mediante el chequeo y monitoreo permanente de los trabajos y verificación del grado de avance de las actividades efectuadas para dar cumplimiento a lo solicitado.

Unidad de Coordinación Regional de Inversiones

Como recurso humano cuenta con un (1) funcionario Profesional como Jefe(a) de Unidad, quien posee como apoyo la gestión de (1) funcionario administrativo.

La función principal de la Unidad es:

Coordinar el proceso de inversiones con todas las instancias involucradas de la Región Metropolitana (MINSAL, Gobierno Regional, SEREMI de Planificación, Servicios de Salud, Municipios y otros), velando por el uso eficiente de los recursos públicos.

